000300

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022
"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE FORTINET AD REFERÉNDUM"

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 065 de fecha 25 de febrero de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas y Silvia Lys Benavides, Directora General de Informática, Tecnología e Innovación, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2022 "Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum", que será imputado en el Objeto de Gasto 253 "Derechos de Bienes Intangibles" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 406.113, denominado "Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2022, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 017 de fecha 27 de enero de 2022.
2. Nota SEPRELAD/DGAF N° 023/2022 de fecha 28 de enero de 2022, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la SEPRELAD.
3. Memorándum DGITI 111/2021 donde solicita la posibilidad de realizar un llamado para la extensión de garantía de soporte de la marca Forti.
4. Memorándum DGITI N° 116/2021, donde informan las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el llamado Ad Referéndum.
5. Memorándum DGITI N° 121/2021, donde remiten presupuestos referenciales.
6. Dictamen UOC-DA N° 01/2022, de fecha 20 de enero de 2022, por el cual el Dto. de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido, conforme a las observaciones realizadas.
7. Memorando DGAF/UOC N° 04/2022 del Dpto. de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 31 de enero de 2022, por el cual se solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación previo dictamen jurídico;
8. Dictamen DGAJ N° 07/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente revisar los puntos observados y las sugerencias propuestas por esa dependencia, a fin de dar continuidad a los trámites pertinentes y de manera previa a elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

9. Dictamen UOC-DA N° 01/2022, de fecha 20 de enero de 2022, por el cual el Dto. de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido, conforme a las observaciones realizadas.
10. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 033/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/22 "Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum".
11. Nota SEPRELAD/DGAF N° 01/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 01/22 "Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum " ID N° 406.113, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
    - Dacas Paraguay S.A.
    - Freelancers del Paraguay S.A.
    - Softshop S.A.
    - TEISA
    - Olam S.R.L.
12. Notas de invitación a potenciales oferentes fueron remitidas vía correo electrónico, en fecha 16 de febrero de 2022;
13. Declaración Jurada firmada por la Unidad Operativa de Contratación, la Dirección Administrativa y la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, donde se acogen a normativas de la DNCP, para la apertura de ofertas.
14. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de febrero de 2022, en la que consta que la U.O.C. ha recibido dos ofertas presentadas por las empresas:
    - Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) , cuyo monto de la oferta es de G.28.232.937
    - Netlogic S.R.L. , cuyo monto de la oferta es de G.22.987.578
15. Memorando UOC –DA-DGAF N° 13/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Adendas, con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

000299

DOCUMENTOS	T.E.I.S.A.	NETLOGIC S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1681544	CUMPLE SIPE N° 1681414
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona jurídica*	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1681414

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	NETLOGIC S.R.L.	22.987.578
2	T.E.I.S.A.	28.232.937

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por los oferentes y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) por Nota UIF-CEO N° 01/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	SI
2	Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta) 50% como mínimo del monto total ofertado, de los últimos tres (3) años. (2019, 2020, 2021, uno por cada año.	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

- A la empresa NETLOGIC S.R.L., por nota UIF-CEO N° 02/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO
2	Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta) 50% como mínimo del monto total ofertado, de los últimos tres (3) años. (2019, 2020, 2021, uno por cada año.	NO
3	Explicación detallada de la composición de precios ofertados, conforme al punto 33 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, datos de la contratación de la carta de invitación.	NO

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La Empresa NETLOGIC S.R.L., no ha presentado los documentos solicitados.

Capacidad Legal		
Documentaciones	**T.E.I.S.A.**	**NETLOGIC S.R.L.**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **Obs.: Según Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 052/22, de fecha 08 de marzo de 2022.**	CUMPLE	CUMPLE

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1681414
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N°1681414
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N°1681544	CUMPLE SIPE N° 1681414
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE N° 1681544	CUMPLE SIPE N°1681414
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1681414
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera: NO APLICA, conforme a lo establecido en el punto 33, inciso F de la Carta de Invitación.		
Experiencia requerida		
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta) 50% como mínimo del monto total ofertado, de los últimos tres (3) años. (2019, 2020, 2021, uno por cada año.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE SIPE N°1681414

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Mird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Capacidad Técnica		
Nota del representante que demuestre que el oferente se encuentra autorizado para comercializar específicamente la línea de licencias Fortinet.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante		
Deberá presentar una carta de representante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, cuyo documento debe estar vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	T.E.I.S.A.		NETLOGIC S.R.L.	
			Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
1	Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum	35.887.636	28.232.937	-21,33	22.987.578	-35,95

Se procedió a la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas participantes, en donde se observó que el precio unitario cotizado por la empresa NETLOGIC S.R.L., se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación, por lo cual le fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 02/2022, el detalle de la composición del precio unitario cotizado.

La Firma NETLOGIC S.R.L., ha remitido en fecha 09 de marzo de 2022, por Nota S/N°, una explicación del precio donde manifiesta lo siguiente: "**La diferencia de precio final ofertado por Netlogic S.R.L., considerando la diferencia en el punto b) Que es menor en un 35% con referencia al precio referencial del punto de referencia es debido que debido al nivel de certificación que posee Netlogic S.R.L., con la marca, por lo cual pudimos acceder a mejores descuentos y decidimos trasladar el descuento para beneficio de la SEPRELAD**." , la misma fue analizada y calificada como inaceptable, por carecer de justificaciones basándose en parámetros, por ejemplo: costo del bien, gastos (operativos, administrativos, financieros, etc.).

La empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) no se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%), ni por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto, 3, que copiada textualmente dice:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

En tal efecto, corresponde seleccionar la oferta presentada por la firma NETLOGIC S.R.L., y en ese sentido, manifestar cuanto sigue:

La empresa NETLOGIC S.R.L. no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

En ese sentido es importante mencionar que la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo tanto, el mismo accede al margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), conforme al cumplimiento irrestricto de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice:

> *"Art. 2 Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

La propuesta presentada por la empresa NETLOGIC S.R.L. es rechazada por:

a) No presentar todas las documentaciones solicitadas conforme a lo estipulado en el "Artículo 62 disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992, que menciona:

> ***"****Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

b) No cumplir con las documentaciones que avalen la experiencia requerida (no presenta facturaciones de venta y/o recepciones finales del año 2020).

c) No cumplir con la solicitud de desglose de precios solicitado.

Por consiguiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 61, inciso 4, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", es seleccionada la siguiente oferta, correspondiente a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.).

5. CONCLUSIÓN

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa , Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Víctor Líra
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su modificatoria la Ley 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar:

5.1. Adjudicar el Ítem 1 "Renovación de Suscripción a Servicios de Fortinet Ad Referéndum", por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa denominado "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS FORTINET" – AD REFERÉNDUM" con ID N°406.113, a la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), con RUC N° 80013979-8** por un monto total de **G. 28.232.937 (guaraníes veintiocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y siete**).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

ANÍBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

SILVIA LYS BENAVIDES
Directora de Informática, Tecnología e Innovación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2022

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE FORTINET AD REFERÉNDUM"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	NETLOGIC S.R.L.				T.E.I.S.A.			
				Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total
1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE FORTINET AD REFERÉNDUM	1	Unidad	22.987.578	FORTINET	EE.UU.	22.987.578	28.232.937	FORTINET	EE.UU.	28.232.937
TOTALES							22.987.578				28.232.937

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Victor Lird
Director de Inteligencia
Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

000296